



Unidad Educativa Privada
COLEGIO HUMBOLDT
Maracay, Estado Aragua

Unidad Educativa Privada Colegio Humboldt
Registrada en el Ministerio del Poder Popular Para la Educación
Bajo la Resolución N° 066
Código D.E.A. N° S4623D0503
Maracay – Edo. Aragua

ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

AÑO ESCOLAR 2023- 2024

INTRODUCCIÓN

Los artículos contenidos en estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA, están sustentadas sobre sólidas bases ético-morales y legales, así como en una convivencia que permitirá la armonía de la Unidad Educativa Privada Colegio “Humboldt”, en la conducta, la autodisciplina y en el desempeño individual, basado en valores para el logro de una función educadora donde prevalezcan las formas correctas de coexistencia, respeto, solidaridad, diálogo, espíritu crítico y en consecuencia sensibilización ante los retos de la vida.

Los presentes acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria tiene por finalidad regular la organización y el funcionamiento de la Unidad Educativa Privada Colegio Humboldt, ubicado en la Avenida Sucre Norte N° 49 de la Urbanización Calicanto de Maracay. Estado Aragua, fundado en el mes de septiembre del año de 1972, inscrito en el Ministerio del Poder Popular para la Educación con el N° S-4623-D-0503, así como establecer las normas de convivencia para todos los miembros de este Centro Educativo y garantizar al alumnado una educación integral que contribuya a la formación de ciudadanos y ciudadanas aptos y aptas para convivir en una sociedad libre y democrática, conscientes de sus derechos y deberes, libres, responsables, justos, críticos y honestos.

Estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria es una propuesta que está sujeta a revisión y modificación, tendrá vigencia, a partir de los aportes de cada uno de los miembros del Consejo Educativo, se validará con su necesaria modificación, si las hubiere, según las exigencias de la normativa legal vigente, así como de los nuevos arquetipos educativos y sociales. Para que estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia logren sus objetivos, es necesario que sean públicos y conocidos por todas las y los que integran la Unidad Educativa, en consecuencia, se deberán tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que alumnos, alumnas, padres, maestros, maestras, representantes, adultos responsables, personal obrero, administrativo, docente y directivo, los conozcan y tengan acceso a ellos.



Dentro de estas medidas, la Unidad Educativa Colegio Humboldt cumplirá con lo siguiente:

Para el año escolar 2022-2023 se entregará un ejemplar impreso y/o en digital de estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA a los Padres, Representantes y responsables

Entregar una copia de estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA a cada docente, personal administrativo y obrero.

Entregar una copia de estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia a las organizaciones de estudiantes que lo soliciten.

Promover espacios de difusión del contenido de estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia dirigidos a todas las personas que integran la Unidad Educativa, tales como reuniones, encuentros, talleres o asambleas.

Publicará un ejemplar del presente documento en formato electrónico en el portal educativo.

Los presentes Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia después de su aprobación serán reformados cuando la realidad legal vigente haga menester su reforma o enmienda. El proceso de reforma de los acuerdos debe promover y garantizar la participación activa y la más amplia consulta de los integrantes del Centro Educativo, entre ellos alumnos(as), padres, madres, representantes, responsables, docentes, directivos, administrativos y obreros. Estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia entra en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

DISPOSICIONES GENERALES

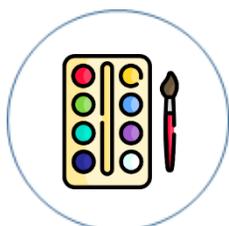
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS ACUERDOS.

La Unidad Educativa Privada Colegio "HUMBOLDT", ubicado en la Avenida Sucre Norte N° 49 de la Urbanización Calicanto de Maracay. Estado Aragua, inscrito en el Ministerio del Poder Popular para la Educación con el N° S-4623-D-0503; imparte una educación cimentada en la confianza en el ser humano y sus posibilidades, en el sentido de compromiso y solidaridad, valores fundamentales de las personas expresados en el ser, hacer, convivir y conocer, pilares fundamentales de la educación.

La Unidad Educativa Privada Colegio "Humboldt" es una Institución Educativa que cuenta con el nivel de Educación Inicial (I, II y III Nivel), Primaria (1° a 6° Grado) y Educación Media General (1° a 5° Año) mención Ciencias.

Sus fines se identifican con lo plasmado en la Legislación Educativa Venezolana.

- Motivar la participación y espacios de encuentro y debates pedagógicos que contribuyan al desarrollo de propuestas innovadoras.
- Propiciar en los estudiantes el desarrollo de las capacidades crítica, reflexiva y analítica que les posibilite crecer y continuar formándose con intereses y metas comunes.
- Formar para la vida y para el trabajo.



EDUC. INICIAL



PRIMARIA



EDUC. MEDIA GENERAL
(Ciencias)

RESEÑA HISTORICA

El 16 de septiembre de 1972, la Unidad Educativa Privada Colegio Humboldt inicia actividades en la ciudad de Maracay, con el objeto de ofrecer a la comunidad aragüeña una alternativa diferente en educación personalizada, integral y llena de amor con un enfoque humanístico. Esta extraordinaria labor en equipo permitió el nacimiento de lo que es hoy una institución educativa de alto prestigio, con gran profesionalismo, elevada mística y adelantada siempre a los nuevos conceptos.

Hoy, con más de 40 años representamos una organización con un

equipo humano altamente calificado, con imagen dinámica, progresista apoyada en los principios pedagógicos que demanda un país joven, promoviendo un ser humano integral, capacitado en todas las áreas del saber, centrado en el PENSAR, SENTIR, ACTUAR y CONVIVIR con las manos, la mente y el corazón.

Nuestra institución inspiró su nombre en el célebre genio alemán Alexander Von Humboldt, orgullosa de su paso por nuestro país, sigue sus huellas, dando a conocer cada uno de los espacios que exploró y de los cuales se asombró por su exuberante belleza, recopilándolos en sus grandes obras sobre geografía y botánica.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la educación mediante el rescate de los valores éticos, morales, patrióticos, democráticos y espirituales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el desarrollo de la persona humana en la búsqueda permanente de la formación moral, ética e intelectual.
- Motivar la participación y espacios de encuentro y debates pedagógicos que contribuyan al desarrollo de propuestas innovadoras.
- Propiciar en los estudiantes el desarrollo de las capacidades crítica, reflexiva y analítica que les posibilite crecer y continuar formándose con intereses y metas comunes.
- Formar para la vida y para el trabajo.



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:

La Unidad Educativa Privada Colegio “Humboldt” se caracteriza por impartir una educación cimentada en la confianza en el ser humano y sus posibilidades en el sentido de compromiso y solidaridad, valores fundamentales de las personas expresados en ser, hacer, convivir, pilares fundamentales de la educación.

Somos una institución educativa que desarrolla sus actividades en el ámbito de la Educación Inicial, Primaria y Media General en la mención Ciencias Sus fines se identifican con lo plasmado en la Legislación Educativa Venezolana.

MISIÓN	VISIÓN
<ul style="list-style-type: none">• La Unidad Educativa Privada Colegio Humboldt es una institución que tiene como Misión atender a niños, niñas y jóvenes en las etapas de Educación Inicial, Primaria, Media General Mención Ciencias para formar ciudadanos altamente capacitados, con una sólida educación en integral sobre una base del enfoque científico humanista, centrados en la calidad y excelencia para el desarrollo del ser y el conocer, comprometida en la formación para la vida, promoviendo y generando una educación participativa en función de los valores, identidad nacional y desarrollo personal para el hacer en atención al continuo desarrollo para convivir en armonía con el ambiente.	<ul style="list-style-type: none">• La Unidad Educativa Privada Colegio Humboldt seguirá afianzándose como una institución innovadora, dinámica, creativa, reconocida por su trayectoria en la calidad y excelencia educativa. Proyectándose hacia la consolidación de las competencias, fortalezas, habilidades y destrezas que demanda un país joven con los desafíos y expectativas científicas, tecnológicas y educativas del nuevo milenio, sustentada por un equipo de profesionales altamente capacitado, motivado e identificado con los principios y Misión de la institución para alcanzar con éxito los logros y metas.

PERFIL INSTITUCIONAL:

La U.E.P. Colegio “Humboldt” es una Institución creada con el fin de contribuir con el desarrollo integral del educando, formándolo como individuos capaces de utilizar al máximo sus habilidades y destrezas para enfrentarse a un mundo cada día más moderno, globalizado y cambiante.



La acción educativa y de promoción social de este centro busca formar un individuo consciente de sí mismo y de su proceso personal, que desarrolle plenamente sus dimensiones psicológica, biológica, social y afectiva. Un individuo que viva profundamente los valores humanos, que desarrolle actividades y aptitudes de autonomía y crítica responsable, valores de solidaridad, que asuma un compromiso de servicio y transformación social, económica, política y religiosa.

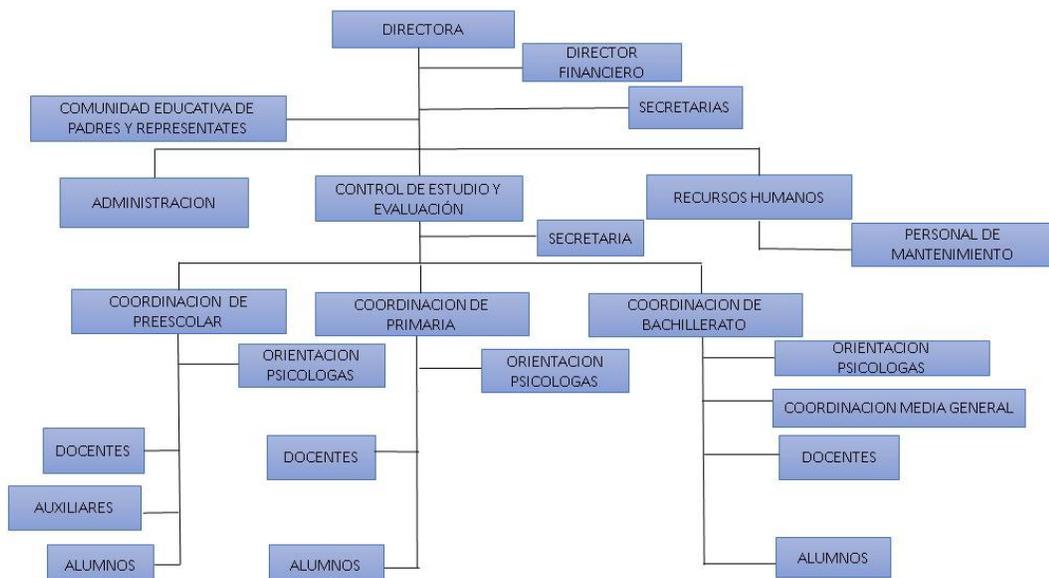
Ésta institución educativa tiene como propósito generar un proceso donde todos sus integrantes (los y las estudiantes, padres, madres, representantes, responsables, personal obrero, administrativo, docente y directivo) alcancen este perfil ideal de ciudadanos.

ESTRUCTURA DE LA U.E.P. “COLEGIO HUMBOLDT”.

La Unidad Educativa Privada Colegio “Humboldt” es una Institución Educativa que cuenta con el nivel de Educación Inicial (I, II y III Nivel), Primaria (1° a 6° Grado) y Educación Media General (1° a 5° Año) mención Ciencias. Sus fines se identifican con lo plasmado en la Legislación Educativa Venezolana.



ORGANIGRAMA GENERAL U.E.P. COLEGIO HUMBOLDT, C.A





BASES LEGALES

DEFINICIÓN

La normativa legal son todos aquellos instrumentos jurídicos que procura el no quebrantamiento de las condiciones y acuerdos de convivencia.

INSTRUMENTOS LEGALES QUE LOS SUSTENTAN.

Los presentes acuerdo de convivencia, se regirán por las disposiciones contempladas en:

- La Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente (CIDNA).
- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- La Ley Orgánica de Educación y su Reglamento.
- La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y su Reglamento.
- La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- El Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente y otras leyes complementarias.

LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DRECHOS DEL NIÑO

La Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente (CIDNA) en su artículo Art. 3. Num. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

OBJETO Y FINALIDADES:

Los presentes acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria en tiempo de pandemia tiene por finalidad regular la organización y el funcionamiento de la **U.E.P. Colegio Humboldt**, los cual tiene un carácter normativo y pedagógico, de obligatorio cumplimiento por todos los integrante de la comunidad que interacciona en



el Centro Educativo, para la mejor convivencia de todos los integrantes y garantizar al estudiantado una educación integral que contribuya a la formación de ciudadanos aptos y ciudadanas aptas para convivir en una sociedad libre y democrática, conscientes de sus derechos y deberes, libres, responsables, justos, críticos y honestos.

VIGENCIA.

Los acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria en tiempo de pandemia tendrán vigencia, hasta tanto se haga necesaria su modificación, según la exigencia de normativa legal vigente, así como de los nuevos arquetipos educativos y sociales, en consecuencia:

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estos acuerdos serán de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones interpersonales y laborales, como en el de las relaciones de carácter administrativo del alumnado y personal al servicio de la institución. Igualmente serán aplicables a todos los actores que hacen vida en el ámbito de la institución U.E..P Colegio "Humboldt ubicada en la Avenida Sucre Norte N° 49 de la Urbanización Calicanto de Maracay. Estado Aragua.

ACTORES INVOLUCRADOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTE ACUERDO.

Durante el proceso de elaboración del presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria estuvieron involucrados los siguientes actores.

- a) Personal Directivo, Administrativo. Docente y Obrero de la institución.
- b) Estudiantes.
- c) Consejos Comunales.
- d) Consejo Educativo.
- e) Comunidad en General.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La Unidad Educativa Privada Colegio Humboldt difundirá en los Acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria en tiempo de pandemia, tendrá asimismo



copias del mismo que serán entregadas al inicio del año escolar o cuando se requiera de manera gratuita, garantizando que los mismos los conozcan y tengan acceso a él. Por lo tanto, se establece que:

Se entregará un ejemplar impreso y/o en digital de estos Acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria en tiempo de pandemia a los Padres, Representantes y responsables.

Entregar una copia de estos Acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria en tiempo de pandemia a cada docente, personal administrativo y obrero.

Conferir una copia de estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia a las organizaciones de estudiantes que lo soliciten.

Promover espacios de difusión del contenido de estos Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempo de pandemia dirigidos a todas las personas que integran la Unidad Educativa, tales como reuniones, encuentros, talleres o asambleas.

Publicar un ejemplar del presente documento en formato electrónico en el portal educativo.

PERFIL DE CIUDADANO QUE DESEAMOS FORMAR:

La U.E.P. Colegio “Humboldt” es una Institución creada con el fin de contribuir con el desarrollo integral del educando, formándolo como individuos capaces de utilizar al máximo sus habilidades y destrezas para enfrentarse a un mundo cada día más moderno, globalizado y cambiante.

La acción educativa y de promoción social de este centro busca formar un individuo consciente de sí mismo y de su proceso personal, que desarrolle plenamente sus dimensiones psicológica, biológica, social y afectiva. Un individuo que viva profundamente los valores humanos, que desarrolle actividades y aptitudes de autonomía y crítica responsable, valores de solidaridad, que asuma un compromiso de servicio y transformación social, económica, política y religiosa.

Esta institución educativa tiene como propósito generar un proceso donde todos sus integrantes (los y las estudiantes, padres, madres, representantes,



responsables, personal obrero, administrativo, docente y directivo) alcancen este perfil ideal de ciudadanos.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN:

El derecho humano a la participación es un principio fundamental que caracteriza toda la acción pedagógica, organización y funcionamiento de los centros educativos. En este sentido la U.E.P. Colegio “Humboldt” creará y promoverá los espacios, formas y mecanismos para la participación activa y directa de todos sus integrantes en la vida escolar y comunitaria.

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Todas las personas son iguales. Por lo tanto, en esta institución Educativa, al aplicar estos Los acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria en tiempo de pandemia, no habrá discriminación alguna hacia los miembros de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIOS DE LA LOPNNA.

Participación de la sociedad. La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes. El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes. (Artículo 6 LOPNNA).

Prioridad Absoluta. El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con Prioridad Absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende (Artículo 7 LOPNNA).:

- a) Especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas.
- b) Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de niños, niñas y adolescentes.



- c) Precedencia de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos.
- d) Primacía de los niños, niñas y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes. El Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías (Artículo (LOPNNA).

Para determinar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en una situación concreta se debe apreciar:

- a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.
- c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
- d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
- e) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

En aplicación del Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 10 LOPNNA)



Derecho a la Educación. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación. (Artículo 53 de la LOPNNA)

- a) Asimismo, tienen derecho a recibir educación en una escuela, plantel o
- b) El Estado debe crear y sostener escuelas, planteles e institutos oficiales de educación, de carácter gratuito, encuentren con los espacios físicos, instalaciones y recursos pedagógicos para brindar una educación integral de la más alta calidad. En consecuencia, debe garantizar un presupuesto suficiente para tal fin.
- c) La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos oficiales será gratuita en todos los ciclos, niveles y modalidades, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Obligación de los Padres, Representantes o Responsables en Materia de Educación. Los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la Ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo. (Artículo 54 de la LOPNNA).

Derecho a Participar en el Proceso de Educación. Todos los niños y adolescentes tienen el derecho a ser informados y a participar activamente en su proceso educativo. El mismo derecho tienen los padres, representantes o responsables en relación al proceso educativo de los niños y adolescentes que se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad. (Artículo 55 de la LOPNNA).

- a) El Estado debe promover el ejercicio de este derecho, entre otras formas, brindando información y formación apropiada sobre la materia a los niños y adolescentes, así como a sus padres, representantes o responsables.

Derecho a Ser Respetado por los Educadores. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados por sus educadores. (Artículo 56 de la LOPNNA).



Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas;

Todos los niños y adolescentes deben tener acceso y ser informados oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes;

Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas;

Se prohíbe las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente;

Vínculo entre la Educación y el Trabajo. El sistema educativo, nacional estimulara la vinculación entre el estudio y el trabajo. Para ello, el Estado promoverá la orientación vocacional de los adolescentes y propiciará la incorporación de actividades de formación para el trabajo en la programación educativa regular, de forma tal que armonicen la elección de la profesión u oficio con el sistema de enseñanza y con las necesidades del desarrollo económico y social del país. (Artículo 58 de la LOPNNA)

Educación para Niños y Adolescentes Trabajadores. El Estado debe garantizar regímenes, planes y programas de educación dirigidos a los niños y adolescentes trabajadores, los cuales deben adaptarse a sus necesidades específicas, entre otras, en lo relativo al horario, días de clase, calendario y vacaciones escolares. El Estado debe asegurar recursos financieros suficientes que permitan cumplir esta obligación. (Artículo 59 de la LOPNNA)

Educación de Niños y Adolescentes Indígenas. El Estado debe garantizar a todos los niños y adolescentes indígenas regímenes, planes y programas de educación que promuevan el respeto y la conservación de su propia vida cultural, el empleo de su propio idioma y el acceso a los conocimientos generados por su propio grupo o cultura. El Estado debe asegurar recursos financieros suficientes que permitan cumplir con esta obligación. (Artículo 60 de la LOPNNA)

Educación de Niños y Adolescentes con Necesidades Especiales. El Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para los niños y adolescentes con necesidades especiales. Asimismo, debe asegurar, con la activa participación de la sociedad, el disfrute efectivo y pleno del derecho a la educación y el acceso a los servicios de educación dónde estos niños



y adolescentes. El Estado debe asegurar recursos financieros suficientes que permitan cumplir esta obligación. (Artículo 61 de la LOPNNA)

Difusión de los Derechos y Garantías de los Niños y Adolescentes. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas permanentes de difusión de los derechos y garantías de los niños y adolescentes en las escuelas, institutos y planteles de educación. (Artículo 62 de la LOPNNA)

Derecho al Descanso, Recreación, Esparcimiento, Deporte y Juego. Todos los niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. (Artículo 63 de la LOPNNA)

- a) El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el desarrollo integral de los niños y adolescentes y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente. El Estado debe garantizar campañas permanentes dirigidas a disuadir la utilización de juguetes y de juegos bélicos o violentos.
- b) El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, y juegos deportivos dirigidos a todos los niños y adolescentes, debiendo asegurar programas dirigidos específicamente a los niños y adolescentes con necesidades especiales. Estos programas deben satisfacer las diferentes necesidades e intereses de los niños y adolescentes, y fomentar, especialmente, los juguetes y juegos tradicionales vinculados con la cultura nacional, así como otros que sean creativos o pedagógicos.

Espacios e Instalaciones para el Descanso, Recreación, Esparcimiento, Deporte y Juego. El Estado debe garantizar la creación y conservación de espacios e instalaciones públicas dirigidas a la recreación, esparcimiento, deporte, juego y descanso. (Artículo 64 de la LOPNNA)

- a) El acceso y uso de estos espacios e instalaciones públicas es gratuito para los niños y adolescentes que carezcan de medios económicos.
- b) La planificación urbanística debe asegurar la creación de áreas verdes, recreacionales y deportivas destinadas al uso de los niños, adolescentes y sus familias.



RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA

U.E.P. “COLEGIO HUMBOLDT”.

LOS Y LAS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se les reconocen a todos los y las estudiantes de la U.E.P. “Colegio Humboldt” los derechos y garantías que se enuncian a continuación:

1. Se reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes, el ejercicio personal de sus derechos y garantías de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva.
2. Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en su proceso educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar, actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales en el marco de las regulaciones que el colegio establezca.
3. Derecho a recibir orientación y educación integral de la más alta calidad, así como a utilizar para tal finalidad todos los servicios existentes en el colegio.
4. Derecho ser respetado por todas las personas que integran el colegio.
5. Derecho a conocer los principios de la Pedagogía que inspira a la Institución.
6. Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos en que tengan interés y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta, en función de su desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos, entre ellos el familiar, el escolar, el comunitario y el social.
7. Derecho a asociarse con fines culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, económicos o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito y estén en concordancia con la Filosofía del Colegio. Estas asociaciones deberán contar con la autorización, el apoyo y la asesoría de la Dirección Académica del Colegio.
8. Derecho a defender sus derechos por sí mismos.
9. Derecho a ser atendidos justa y oportunamente por las autoridades educativas, cuando ante ellos concurren para formular planteamientos o peticiones relacionados con sus derechos, garantías, responsabilidades e intereses.



10. Derecho al debido proceso y a la defensa.
11. Derecho de elegir y a ser elegidos en las asociaciones de estudiantes, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en el presente Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria en tiempos de pandemia.
12. Derecho a mantener su inscripción en el colegio, siempre que el representante cumpla con los requisitos, compromisos económicos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico y en el presente Acuerdo de Convivencia y demás derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes de la U.E.P. COLEGIO “HUMBOLDT” tienen los deberes que se establecen vigentes y trabajos que le sean asignados.

1. Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar todas sus capacidades, lograr y mantener un alto rendimiento académico, y cumplir con todos los deberes escolares, entre ellos: las pruebas, tareas, ejercicios y asignaciones. Responsabilizándose por los objetos de su propiedad (útiles escolares, bolsos, loncheras, etc.) ya que, el colegio no se hace responsable por la pérdida, extravío o apropiación indebida de los mismos.
2. No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares, por lo que están prohibidos los celulares o dispositivos móviles electrónicos dentro del Plantel según Resolución 02/2019 de fecha 10-06-2019 emanada por Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Girardot estado Aragua; así como también, tablet y/o cualquier otro aparato electrónico dentro de las instalaciones del Colegio.
3. Asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares del Colegio, con el material y los útiles necesarios para ellas, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas, permaneciendo en el colegio durante todo el horario de actividades escolares. Cuando un estudiante requiera autorización para ausentarse del colegio durante la jornada escolar, su padre, madre, representante o representante legal, deberá solicitarla personalmente ante la coordinación respectiva.
4. Utilizar el uniforme escolar debidamente establecido en el ordenamiento jurídico y en el presente Acuerdo de Convivencia, guardando un porte personal y una



presencia física adecuada (maquillaje, cabello recogido, sin mechas ni tintes, corte de cabello clásico, sin piercing, tatuajes, collares ni zarcillos exagerados, etc.)

5. Honrar a la Patria y a sus Símbolos.
6. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
7. Respetar los derechos y garantías de todas las personas que integran el colegio. Nunca deberán tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana, manteniendo siempre relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
8. No autoflagelarse o hacer daño a otros integrantes del Colegio (estudiantes, docentes, personal directivo, administrativo, seguridad y obrero, padres, madres, representantes, entre otros).
9. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, manteniendo un lenguaje y una conducta apropiada y decente, evitando las manifestaciones amorosas de pareja.
10. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas y de utilizar sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas), así como también el porte y uso de vaporizadores o pipas tales como: Vaper y/o Narguile.
11. No portar armas blancas o de fuego, símil o arma auténtica, ni tampoco material pornográfico, ni de juegos de envite y azar; como revistas, calendarios, cartas u otros.
12. Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio, colaborando en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, especialmente de sus aulas de clases.
13. Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico, el presente acuerdo de convivencia, los reglamentos especiales y las normas generales de convivencia.
14. Evitar pertenecer a grupos de Whatsapp , Telegram, Instagram o cualquier otra red social en donde se difunda información sobre los estudiantes y del Colegio



NORMAS INTERNAS DEL COLEGIO HUMBOLDT.

NORMAS GENERALES:

1. Aceptar y cumplir el Proyecto Educativo y los presente acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria.
2. Asumir la Misión del Colegio.
3. Cumplir con las exigencias tanto académicas como disciplinarias.
4. En las actividades programadas por alumnos bajo la responsabilidad del Colegio, se prohíbe el uso y consumo de vapors o productos de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), con o sin nicotina (SSSN) según gaceta oficial número 42.682 de fecha 01-08-2023 Resolución 414 emanada por Ministerio del Poder Popular Para la Salud (MPPS). De igual forma, es antirreglamentario el consumo o tráfico de alcohol y drogas o sustancias psicotrópicas.
5. Todas las actividades dentro del plantel inician con el saludo, la oración y el pase de lista. Los alumnos deben cumplir esta actividad con el debido respeto y atención.
6. Durante el desarrollo de los Actos Patrióticos, Académicos y Religiosos, el alumno debe demostrar un comportamiento adecuado y respetuoso.
7. Con el objeto de conservar la atención y la disposición al trabajo durante la actividad de clase, sea explicación, exposiciones, estudio, trabajo personal o en equipos, no se permitirán conversaciones, ni acciones ajenas a la asignatura o que de alguna manera alteren el desarrollo de la misma.
8. El estudiante no podrá abandonar su puesto y mucho menos el aula sin el debido permiso del profesor. La finalización de la clase será anunciada por el docente y nunca será antes del timbre respectivo.
9. Ante la presencia en el aula de cualquier persona autorizada ajena al aula, los alumnos mostrarán respeto y atención.
10. Durante el tiempo de los recesos o recreos, ningún alumno debe permanecer en las aulas. Este descanso debe realizarse en las áreas establecidas para ello.
11. Los estudiantes que pertenezcan a las organizaciones estudiantiles deben tener permiso del Profesor Guía, Coordinador del Nivel que cursa y Coordinador del Nivel al que se dirigen para ofrecer información sobre una actividad o asunto de



interés estudiantil. Por lo tanto, en ningún caso se debe ir directamente al aula e interrumpir la clase.

12. El Colegio no se hará responsable de las pertenencias de valor (celulares, reproductores de música, dispositivos electrónicos, laptops, sumas de dinero) traídos por los estudiantes al colegio, por lo que deben evitar dejarlos en los pasillos, patios, aulas, laboratorios, biblioteca, cantina, áreas comunes del colegio.
13. No están permitidas actuaciones individuales o colectivas que fomenten y produzcan desórdenes y alteraciones (Juegos pirotécnicos, ruidos, gritos, aglomeraciones u otros similares), ni la utilización de sustancias químicas, ni dispositivos eléctricos, ni cigarrillos eléctricos, armas blancas o de fuego que interfieran con el desarrollo normal de las actividades en el Colegio y la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Es antirreglamentario traer material que atente contra la moral y sanas costumbres de los miembros de la comunidad educativa de la institución, así como juegos de invite y azar.
15. Evitar difamar a cualquier estudiante, personal directivo, docente, administrativo, obrero, así como también a padres y/o representantes que conforman la Comunidad Educativa del colegio; a través de medios de comunicación, dentro o fuera del Colegio.
16. Conocer y seguir los canales de comunicación regulares, según el orden de las siguientes instancias: Docente aula, Docente guía, Coordinador de Evaluación y Control de Estudios y/o Directora según sea el caso.
17. Están prohibidos los celulares o dispositivos móviles electrónicos dentro del Plantel según Resolución 02/2019 de fecha 10-06-2019 emanada por Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Girardot estado Aragua
18. Mantener una presentación personal adecuada, buenos modales, vocabulario decente, en concordancia con la higiene personal y comportamiento correcto en el Plantel.



Abstenerse de:

Asistir a clase con apariencia personal extravagante e inapropiada, tales como:	
VARONES:	CABELLO: <ul style="list-style-type: none">• Teñido: mechas, rayitos, iluminaciones o cambio de color• Corte: doble capa, degradado, mohicano. ACCESORIOS: zarcillos, collares, pulseras o piercings. Uso de bigotes, patillas, ni barbas.
HEMBRAS:	CABELLO: <ul style="list-style-type: none">• Teñido: mechas, rayitos, iluminaciones o cambio de color• Peinado: recogido. ACCESORIOS: zarcillos, collares, pulseras o piercings, anillos. <ul style="list-style-type: none">• Esmalte de tonalidad fuertes y sistema de uñas,• Maquillaje excesivo (delineados, sombras, rubor, labiales)

19. Asistir al colegio con shorts, licras, pantalones muy ceñidos, bermudas, franelillas o franelas de color, faldas cortas y blusas escotadas y/o con transparencias.
20. Cumplir con el uniforme escolar que exige el Plantel (*ver sección Uniforme Escolar*).
21. Mantener una actitud de respeto y buenos modales con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Humboldt. Cualquier acto violento, agresión física, verbal o escrita o participación en riñas o peleas, será considerado como falta grave.
22. No traer al plantel material distractor: juguetes, laptop, Tablet, ipad, reproductores de música, cornetas, relojes inteligentes, álbumes, barajitas, revistas, apuntadores laser, gorras y pañoletas.



DEL UNIFORME ESCOLAR, HORARIO Y ASISTENCIA

DEL UNIFORME ESCOLAR.

El uso del TRAJE ESCOLAR por parte de los estudiantes es obligatorio, de acuerdo al decreto N° 1139 del ejecutivo nacional, en tal sentido el modelo del traje escolar de la **U.E.P. Colegio "HUMBOLDT"** se establece de la siguiente forma:

UNIFORME PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN MEDIA GENERAL	
CAMISA	PRIMARIA (1° a 6° grado): Color Blanco EDUC. MEDIA GENERAL (1° a 3° año): Color Azul (Bachillerato) EDUC. MEDIA GENERAL (4° a 5° año): Color Beige (Bachillerato). Con la insignia del plantel en el lado superior izquierdo.
PANTALÓN	Tipo <i>padrino</i> color azul oscuro con bota recta, no ceñido al cuerpo, no acampanado, ni con bota ancha, ni tipo tubito.
CORREA	De color negro o marrón
ZAPATOS	Escolares color negro, azul marino o marrón oscuro sin ningún tipo de logotipo, raya.
MEDIAS	De color azul oscuro, blanco o negro.
SUETER	De color azul oscuro o negro, abierto por delante sin ningún tipo de logotipo.
CORTE DE CABELLO	Normal de acuerdo a lo que está establecido en el presente reglamento. <u>No está permitido</u> el uso de bigotes, patillas, ni barbas.

UNIFORME PARA EDUCACIÓN INICIAL	
FRANELA	De color gris o blanco con el logotipo del plantel, Con la insignia del plantel en el lado superior izquierdo.
PANTALÓN	Tipo <i>mono</i> color azul oscuro con bota recta, no ceñido al cuerpo, no acampanado, ni con bota ancha, ni tipo tubito.
ZAPATOS	Escolares color negro, azul marino o blanco sin ningún tipo de logotipo, raya.
MEDIAS	De color blanco, oscuro o de color negro.



UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA <i>(Desde Educación Inicial hasta Media General)</i>	
FRANELA	Color gris o blanco con el logotipo del plantel en el lado superior izquierdo.
PANTALÓN	Tipo <i>mono</i> color azul oscuro de algodón (no de lycra u otra tela).
ZAPATOS	Deportivo, Color: blanco, negro o azul marino (el zapato puede tener algún detalle sólo de color azul oscuro).
MEDIAS	De color azul oscuro, blanco o negro.

Todas las camisas, y franelas deben ir colocadas por dentro del pantalón o el mono según sea el caso, Así mismo no se permite el uso de franelas de colores debajo de la camisa del uniforme, solo podrá ser franela blanca o la de educación física. El no cumplimiento de esta normativa deberá ser corregido de manera inmediata por Docente, Coordinador o Directivo.

HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

Son normas de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes regulares del Colegio y/o representantes, las siguientes:

La hora de entrada y salida del Colegio de acuerdo con la etapa será:

NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Preescolar	7:30 am	11:30 m
Primaria	7:00 am	12:00 m
Bachillerato	7:00 am	12:40 pm

- Luego de la hora reglamentaria los estudiantes tendrán un lapso de 10 minutos para incorporarse a su salón de clase respectivo, de no ser así deberá informar a la Coordinación correspondiente la situación y solicitar el pase de entrada.
- Los días lunes, el horario de entrada es a las 6:50 am (para primaria y bachillerato), por tratarse del DÍA CÍVICO



LA ASISTENCIA.

1. La asistencia a clases es obligatoria y para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, será necesario un porcentaje mínimo de asistencia del 75% en cada una, tanto prácticas como teóricas, el incumplimiento de lo establecido producirá la pérdida del año escolar, previo procedimiento administrativo aplicable (Artículo 109 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación). Para los efectos de esta norma, no se hará distinción entre asistencia justificada o injustificada.
2. Toda inasistencia deberá ser justificada por el padre o representante en forma escrita y deberá entregarse en la Coordinación respectiva en el momento del reingreso a clase, aun habiendo avisado telefónicamente.
3. Si la inasistencia es por causa de enfermedad, el padre, madre o representante deberá consignar ante la coordinación la constancia médica correspondiente en un periodo no mayor de cinco (5) días hábiles.
4. Se consideran inasistencias injustificadas cuando:
 - El estudiante no consigne en la Coordinación el justificativo de la inasistencia el día de la reincorporación.
 - El justificativo no amerite la inasistencia, a juicio del Coordinador.
 - Se ponga en evidencia la falsedad del justificativo.
 - El estudiante se ausente sin justificación de las actividades académicas.
 - Se anticipe o prolongue cualquier período vacacional.
5. Cuando la inasistencia esté justificada, el estudiante y su representante deberán coordinar con el docente respectivo, la recuperación de las evaluaciones que haya perdido, sin embargo, el docente está en su derecho de realizar una nueva estrategia de evaluación en función de los mismos contenidos y con el mismo grado de dificultad.
6. Los retiros del plantel sin justificación previa del representante serán considerados como falta grave.

DE LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA (PASES) DEL COLEGIO.

1. Las autorizaciones de entrada y salida (pases) serán tramitados y autorizados por la Coordinación correspondiente al nivel en el que se encuentre el estudiante.



2. Se considera retardo 10 minutos después de la hora de entrada, por lo que el estudiante deberá esperar en completo orden en la Coordinación correspondiente para solicitar la autorización de entrada (pase) al aula de clases.
3. Si el retardo es justificado con la asistencia del representante o con la entrega del respectivo justificativo médico, entonces le será permitida la entrada al aula.
4. Solo se otorgarán tres (3) pases de entrada por retardo en un (1) mes.
5. Los estudiantes, con tres (3) retardos les será citado su representante para buscar alternativas de solución.
6. Los días lunes no se darán pases de entrada.
7. En caso de que se evidencie que algún estudiante, se niegue a entrar al aula y este tenga una evaluación pautada para esa hora, perderá la evaluación y tendrá derecho a recuperarla cuando el docente de la asignatura le indique.
8. La salida o retiro del Colegio por parte del estudiante sin presencia de su representante sólo será permitida previa entrega en físico del formato establecido, ante la Coordinación.
9. La autorización de salida del estudiante antes de la hora reglamentaria deberá ser notificada por el representante ante la Coordinación correspondiente para le emitan el pase de salida.
10. Serán otorgados permisos especiales a los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales, religiosas durante el horario escolar. Estos estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las actividades evaluativas que perdieron durante el desarrollo de la actividad a la cual asistieron.

LAS JUBILACIONES.

Se considera un niño, niña o adolescente jubilado cuando se retira durante el horario de clase sin permiso del profesor o coordinación de acuerdo a su nivel de estudio, se considera también jubilado si en horario de clase no está en el aula, sino en otros espacios de las instalaciones del colegio y/o está dentro del colegio, pero no entra a clase, por lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: El docente registrará ausencia del/la estudiante en el diario de clases respectivo. Se le colocará falta en el Registro del estudiante diseñado para tal fin. El niño, niña o adolescente será



entrevisto por su coordinador quien seguirá los procesos administrativos legales previstos en tales casos.

DE LOS ACTOS DE PROMOCIÓN.

ACTO DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA GENERAL.

Del otorgamiento de egresados de Educación Media General.

1. El Ministerio del Poder Popular de la Educación, por intermedio del Director de la institución otorgará el título de Egresado de Educación Media General.
2. Para optar al título Egresados de Educación Media General, los interesados deberán:
3. Aprobar la totalidad de las áreas, asignaturas o similares de los planes de estudio correspondientes.
4. Cumplir con los requisitos de carácter administrativo establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación. (Proyecto Comunitario).
5. Cumplir con el Artículo 27 de su Reglamento y la Ley Orgánica de Educación.

ACTO DE GRADUACIÓN:

1. Las promociones de egresados de Educación Media General, mención Ciencias de la Unidad Educativa Privada "Colegio Humboldt" adoptarán como epónimo de las promociones el que designe el Ministerio del Poder Popular para la Educación a través de Resolución emitida para tales fines.
2. El Acto de Grado de egresados de Educación Media General para los estudiantes de Educación Media General será coordinado por la Coordinación General del Colegio y la Coordinación de Educación Media General.
3. El Acto de Grado de los estudiantes, debe estar de acuerdo a la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación, revestido de la mayor sencillez y orientado a mantener un clima de comprensión, armonía y espíritu de solidaridad humano. Se prohíbe terminantemente la promoción o comercialización de paquetes de grado.
4. El colegio no tendrá participación ni responsabilidad alguna de las actividades que realicen los estudiantes y sus representantes con el fin de recaudar fondos para sufragar los gastos que ocasionen las actividades de celebración de grado.



Esto no compete al colegio ni a ninguna persona que labore en este. Los estudiantes y representantes podrán formar un Comité Pro-graduación designado para esto, sin implicar el nombre de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”.

5. El acto de grado deberá realizarse en el sitio que disponga la Dirección del colegio, según sea la necesidad de espacio para el público asistente.

EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS GRADUANDOS:

1. Peinado moderado (sin tintes de ningún color) para las hembras.
2. Uso de accesorios acordes a la ocasión (sin extravagancias) en las hembras.
3. Se prohíbe el uso de accesorios tales como collares, zarcillos, gorras, piercing o corte de cabello doble capa, mohicano, sin ningún tipo de tinte en los varones.
4. Están prohibidos los celulares o dispositivos móviles electrónicos dentro del Plantel según Resolución 02/2019 de fecha 10-06-2019 emanada por Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Girardot estado Aragua. Así como también, es antirreglamentario el uso de cámaras o cualquier artefacto electrónico a los graduandos dentro del Colegio, deberán ser entregados a sus familiares.
5. El graduando que posea cualquier objeto o accesorio no acorde a la presente normativa se le retirará antes del acto y se le entregará a su representante.
6. Los graduandos deben mantener un comportamiento adecuado en tan solemne acto, por lo tanto, se prohíben: pitas, gritos y señalamientos a profesores o estudiantes, estos actos son considerados una falta de respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa presentes en el acto.
7. Se permitirán solo aplausos a sus compañeros.
8. Los padres, madres, representantes y/o responsables deberán eximirse de traer niños al acto. La duración del mismo afecta la tranquilidad de los niños originando gritos, llanto, carreras, lo cual interrumpe la solemnidad del mismo.
9. Los invitados y los padres, madres, representantes y/o responsables que acompañan al graduando deberán venir apropiadamente vestidos, semi-formal, no se permite el ingreso al auditorio con shorts, bermudas, franelillas, escotes, pantalones rotos o calzado no acorde a la solemnidad del acto.



10. Sólo entrarán los invitados que porten entrada de invitación las cuales serán retiradas

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES.

Se entiende por falta el incumplimiento de una norma u orden establecido, de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo, en el aspecto moral, social, académico o disciplinario dentro del Colegio.

Son faltas aquellas conductas que violen los deberes o los abusos en los derechos por acción u omisión sin que se cause grave perjuicio físico, moral o psicológico a sí mismo o a terceros, y que además perturban el normal desarrollo de las actividades y que pueden ser atendidas de inmediato por el docente que haya observado la falta.

Además, son faltas aquellas conductas que causan perjuicio físico, moral y psicológico a sí mismo o a terceros, alteren significativamente el desarrollo normal de las actividades escolares, irrespeten derechos, falten a deberes o valores y distorsionen el sentido de la convivencia escolar, a las que se incurre por inobservancia, falta de cuidado y/o prevención, así como las que por omisión se lleven a cabo con las características anteriormente señaladas. También se consideran faltas graves aquellos comportamientos considerados como “faltas leves” que son habituales o frecuentes.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los estudiantes incurren en:

DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
Irrespeten los símbolos patrios.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hablar durante el Himno Nacional. ▪ Conversar durante la lectura del pensamiento Bolivariano o durante la reflexión del lunes cívico. ▪ Permanecer, sentado o parado en otra postura que no sea acorde a la solemnidad del Acto Cívico. ▪ No entonar el Himno Nacional. ▪ Distraer al resto de los compañeros durante el Acto Cívico. ▪ Entonar de forma burlesca el Himno Nacional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante). 2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador). 3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante). 4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Dejen de cumplir con los deberes escolares, como evaluaciones, tareas, ejercicios, asignaciones y orientaciones dadas por el docente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No entregar los trabajos en la fecha correspondiente sin una causa justificada. ▪ No cumplir con las actividades que se realizan en clases. ▪ No obedecer las instrucciones dadas por el profesor de clase. ▪ Conversar durante las explicaciones del docente. ▪ No presentar las evaluaciones en la fecha correspondiente sin justificación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante). 2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador). 3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante). 4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Dejen de asistir regular o puntualmente a las actividades escolares y del Centro Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inasistencias injustificadas reiteradas. ▪ Retardos continuos. ▪ No entrar a clases. ▪ Estar fuera del salón en horas de clases sin justificación ▪ Salir sin permiso del salón continuamente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante). 2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador). 3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante). 4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
<p>Dejen de portar el tarje escolar correctamente.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Porten la camisa del uniforme desabotonada o por fuera del pantalón.▪ No porten los zapatos reglamentarios sin justificación por parte de su representante.▪ Asistan a clases sin la insignia del liceo, sin justificación de su representante.▪ Usen correas que no son correspondientes al uniforme reglamentario.▪ Tatuajes.▪ Usar accesorios extravagantes (pulseras, zarcillos, muñequeras, piercing, wippies u otro que no sea cónsono con el uniforme escolar)▪ Usar pintura de uñas y/o cabellos pintados de color▪ Utilizar medias tobilleras sin justificación de su representante.▪ Utilizar pantalones ceñidos en extremo al cuerpo, al tobillo (Chupi o de tubito) o a la cadera.▪ Usar franelas de colores debajo de la camisa del uniforme. Cortes de cabellos y/o peinados inadecuados u extravagantes (Pinchos parados, rapados, crestas, entre otros).▪ Usar chaquetas o suéter, gorras (excepto en educación física y premilitar) que no sean cónsonos con el uniforme escolar establecido.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
No cumplan con las normas de aseo y presentación adecuadas.	<ul style="list-style-type: none">Mantener el uniforme constantemente arrugado o sucio.Portar el uniforme descosido.	<ol style="list-style-type: none">Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Empleen lenguaje inapropiado (palabras obscenas y/o groserías).	<ul style="list-style-type: none">Decir groserías.Maldecir.	<ol style="list-style-type: none">Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).Carteles informativos. En caso de reincidencias.
No colaboren en la conservación, limpieza y mantenimiento, del Centro Educativo.	<ul style="list-style-type: none">Cuando bote basura en cualquier lugar del plantel y no en la papeleras.Cuando derramen agua u otro liquido de manera injustificada en los pasillos y aulas de clase.Hagan caer las papeleras derramándose la basura.Tirar papeles en el salón de clase, pasillos u otras áreas del plantel.Juegue con agua en el baño y/o en cualquier área de la institución.	<ol style="list-style-type: none">Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
Uso de objetos distractores que entorpezca el desarrollo de las actividades académicas o en el salón de clases y/o sus alrededores.	<ul style="list-style-type: none">▪ Juguetes▪ Radios▪ Reproductores de música▪ DS▪ Teléfono celular▪ Tablet▪ Cornetas▪ Audífonos▪ Laptops o cualquier otro dispositivo electrónico▪ Álbumes y/o barajitas▪ Revistas▪ Apuntadores laser.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar .	<ul style="list-style-type: none">▪ Sea sorprendido rayando las paredes, pasamanos de las escaleras, puertas, carteleras, mesones, escritorios, bancos, pupitres, pizarras y diarios de clases.▪ Sea sorprendido arrancado el papel de las carteleras.▪ Rompan algún vidrio.▪ Dañen las plantas del patio.▪ Rompa el diario de clases.▪ Dañe el borrador del pizarrón.▪ Rompa los bombillos de cualquier área del plantel.▪ Mutilar, rayar o dañar los libros de la biblioteca.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
Causen daños a terceros.	<ul style="list-style-type: none">▪ Esconder los útiles de sus compañeros de clase.▪ Dañar, romper o rayar los útiles de otro estudiante.▪ Esconder bolsos, lonchera u otra pertenencia de otro estudiante.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Interrumpir reiteradamente las clases.	<ul style="list-style-type: none">▪ Provocar desorden por medio de comentarios burlones o chistes.▪ Pararse constantemente sin autorización del docente.▪ Formar tertulias, o conversar constantemente durante el desarrollo de la clase.▪ Estar parado en la puerta y/o ventanas sin autorización▪ Escuchar música dentro o en los alrededores de los salones de clases.▪ Entrar gritando en al salón y/o moviendo los pupitres o arrastrándolos.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
Retardos reiterados durante las actividades escolares.	<ul style="list-style-type: none">▪ Retardo a primera hora sin justificación.▪ Retardo después de haber sonado el timbre en horas intermedias.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Incumplan con las normas internas establecidas por el Colegio	<ul style="list-style-type: none">▪ Irrumpir sin permiso en una actividad o clase.▪ Ingerir alimentos en la biblioteca o en el salón durante el desarrollo de la clase.▪ Jubilarse o retirarse del aula o plantel antes de la hora de salida respectiva.▪ Lanzar taquitos (papeles, tizas, borradores u otros objetos) dentro y fuera de clases.▪ Participar en juegos físicos violentos o que comprometan la moral y las buenas costumbres.▪ No entregar oportunamente las notificaciones al representante.▪	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
Faltar el respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa de la institución.	<ul style="list-style-type: none">▪ Minimizar al compañero verbal o gestualmente.▪ Participar en juegos físicos violentos o que comprometan la moral y las buenas costumbres.▪ Minimizar al docente o cualquier otra persona verbal o gestualmente.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren la disciplina.	<ul style="list-style-type: none">▪ Impidan el acceso a la institución.▪ Inciten a otros a no entrar a clases.▪ Incite a otros a la violencia.▪ Promuevan juegos de azar dentro del plantel.▪ Jueguen carnaval o con agua u otro liquido dentro del plantel, así como traer, portar y/o tirar bombas en el mismo.▪ Causen alboroto en la clase o en los pasillos impidiendo la realización de las actividades académicas.▪ Traer fuegos artificiales o cualquier otro detonante al plantel así como tirarlos en el plantel.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
<p>Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o del personal directivo, docente, administrativo, obrero o integrante del Consejo Educativo del plantel.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Gritar a cualquier miembro de la comunidad educativa.▪ Ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.▪ Decirle groserías, vulgaridades y/o maldecir a cualquier miembro de la comunidad educativa.▪ Gesticular de forma amenazante e intimidante a cualquier miembro de la comunidad educativa.▪ Participar en peleas entre estudiantes.▪ Golpear a cualquier miembro de la comunidad educativa.▪ Minimizar verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.▪ Participar en juegos físicos violentos o que comprometan la moral y las buenas costumbres.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.



DEBER	SITUACIÓN	ESTRATEGIA
Cuando provoque desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.	<ul style="list-style-type: none">▪ Provocar desorden por medio de comentarios burlones o chistes.▪ Pararse constantemente sin autorización del docente.▪ Formar tertulias, o conversar constantemente durante el desarrollo de la clase.▪ Estar parado en la puerta y/o ventanas sin autorización del docente.▪ Cuando le sea conseguido algún material de apoyo que no haya sido autorizado previamente por el docente (chuletas, guías, cuadernos, libros)▪ Cuando se evidencie que se está copiando de alguno de sus compañeros.▪ Cuando se evidencie el intercambio de pruebas entre los estudiantes▪ Cuando se evidencie que se haya sustraído la evaluación antes de su aplicación.▪ Cuando se evidencie acuerdo para no presentar la evaluación.	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación verbal acerca de la conducta. (Docente de aula al estudiante).2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (Coordinador).3. Firma de Compromiso de cumplir con las reglas de conducta de la institución. (Directora y representante).4. Carteles informativos. En caso de reincidencias.
<p>Las Estrategias Pedagógicas para la Resolución de Conflictos diferentes a los Carteles informativo, estará enmarcado en acuerdo con el representante, serán correctivos que debe cumplir el estudiante sin que afecte su integridad:</p>		

CANALES REGULARES DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. Orientación verbal acerca de la conducta. (El Docente de aula asienta en su formato de Registro Anecdótico la eventualidad e informa las orientaciones al estudiante de manera verbal. Si el estudiante reincide y no cumple con las orientaciones; el docente de aula notifica a la Coordinación pertinente).
2. Notificación escrita al padre, madre, representante y/o responsable. (El Coordinador realiza el llamado al representante por medio de una Notificación escrita, pautando la fecha y hora en la que debe asistir. Si el estudiante incumple con los acuerdos establecidos, la Coordinadora notifica a la Directora de la institución).
3. Firma de Compromiso a cumplir con las reglas de conducta de la institución. (La Directora realiza un llamado al representante a través de una Notificación escrita con el fin de Firmar el Compromiso a cumplir con las normas establecidas en los acuerdos de convivencia y paz).
4. Carteles informativos..

Las situaciones a las que se refiere el siguiente numeral, estarán enmarcadas en todas aquellas acciones que atenten contra la integridad psíquica, física y moral del propio estudiante o de terceros (Directivos, administrativos, docentes, obrero, otros estudiantes o comunidad educativa), tales como:

- Acoso.
- Difamación.
- Robos.
- Agresiones físicas con lesiones.
- Consumo de sustancias estupefacientes, farmacodependientes y/o alcohol.
- Posesión de armas de fuego o armas blancas.
- Amenazas.

Serán remitidas a los entes competentes tales como:

- Concejo Municipal de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Ministerio Público.



DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES.

DEFINICIÓN:

Es la persona clave en el desarrollo del niño adolescente ya que debe protegerlo y ser apoyo en las distintas etapas de su vida, se encuentra obligada a representarlo en cualquier acto dentro de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES.

1. Participar, respetar y acogerse al código de comportamiento de sus hijos, a las responsabilidades académicas, a los acuerdos o recomendaciones dadas por los directivos y docentes. El hecho de manifestar que no conoce o no ha leído las normas del presente manual, no lo exonerará de su responsabilidad al respecto.
2. Cumplir con el calendario de actividades escolares de sus hijos de modo que no se adelanten ni se extiendan las temporadas de vacaciones.
3. Todo padre, madre, representante o responsable, deberá formalizar el proceso de inscripción del nuevo año escolar. Así como también, deberán hacer entrega de la documentación requerida, haber cumplido con todos los pagos asociados al proceso de inscripción para que se haga efectiva la incorporación de su representado a la Comunidad Escolar. Aplicable para los nuevos ingreso y alumnos regulares.
4. Todos Padre, Madre, representante o responsable, debe cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con la institución. La mensualidad vence los 10 primeros días de cada mes, por consiguiente, deberá cancelarse la cuota correspondiente en dicho lapso; se deben cancelar los doce (12) meses del período escolar.
5. En el caso de morosidad el representante, deberá comunicarse a la brevedad con la Administración del Colegio para exponer los motivos de su retraso. De no ser posible un acuerdo entre las partes la U.E.P. Colegio Humboldt se reserva el derecho de iniciar ante las autoridades competentes, el procedimiento correspondiente.



6. Atender y responder oportunamente a las comunicaciones emanadas por la U.E.P. Colegio Humboldt. Dichas comunicaciones podrán ser de forma escrita, oral o por cualquier otro medio de comunicación.
7. Firmar los documentos relativos al proceso educativo de sus hijos, cuando así los soliciten las autoridades competentes.
8. Informar, por los canales regulares, a las autoridades educativas acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo, independientemente del lugar, medio o momento en el que suceda.
9. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa de la institución.
10. Asistir con puntualidad a las reuniones, eventos, actividades, asambleas y citaciones enviadas por el colegio, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
11. No interrumpir las clases de sus hijos durante la jornada académica o entrar a las aulas sin consentimiento de los maestros y profesores, de la Dirección Académica o Coordinación respectiva.
12. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de los hijos, proporcionándoles todo lo necesario (útiles escolares, libros o textos guías, materiales, etc.) para el cabal desempeño de las actividades escolares y solicitar citas cuando las circunstancias lo ameriten.
13. Suministrar información relevante, ya sea sobre situaciones personales o informes emitidos por expertos, que permitan solventar cualquier situación que afecte el desenvolvimiento académico de la estudiante,
14. Proporcionar ayuda académica particular y/o atender la remisión a tutores o especialista(s) externo(s), cuando haya sido solicitada por la Dirección, la Coordinación respectiva o el Personal Docente. En el caso de la solicitud de aplicación de procedimientos evaluativos o valoraciones de profesionales externos en el área de salud, neurología o psicolingüísticas, psicología, u otro tipo de exámenes especializados, los padres deberán acatar dicha solicitud institucional. Es claro que los padres podrán escoger el profesional o profesionales idóneos para dichos procedimientos.
15. Informarse oportunamente sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como del funcionamiento general del Colegio.



16. Participar de manera efectiva y constructiva para apoyar los valores de la Institución favoreciendo el buen nombre de la misma.
17. Informar inmediatamente a la administración: cambios de dirección y/o retiros definitivos del alumno.
18. Reparar daños o reponer costos en caso de daños causados por el alumno de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del colegio o a su material.
19. Velar por la salud y una alimentación balanceada de sus hijos.
20. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, así como un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del colegio y en general de la comunidad.
21. Inculcar en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud persona. Velar por la adecuada presentación personal de sus hijos. (corte de cabello, afeitado, uniforme correcto).
22. Hacer un seguimiento y una revisión constante de lo que sus hijos llevan a casa para evitar que tengan juguetes, útiles escolares, objetos de uso personal, celulares, equipos electrónicos, etc. que no les pertenezcan. Los padres deben hacer que sus hijos devuelvan o reporten lo que no es de ellos o hayan encontrado en el colegio.
23. Facilitar Informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos en el lapso establecido por la institución.

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES.

Se entiende por falta el incumplimiento de una norma u orden establecido, de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo, en el aspecto moral, social, académico o disciplinario dentro del Colegio.

Son faltas aquellas conductas que violen los deberes o los abusos en los derechos por acción u omisión sin que se cause grave perjuicio físico, moral o psicológico a sí mismo o a terceros, y que además perturban el normal desarrollo de las actividades y que pueden ser atendidas de inmediato por el docente que haya observado la falta.



Además, son faltas aquellas conductas que causan perjuicio físico, moral y psicológico a sí mismo o a terceros, alteren significativamente el desarrollo normal de las actividades escolares, irrespeten derechos, falten a deberes o valores y distorsionen el sentido de la convivencia escolar, a las que se incurre por inobservancia, falta de cuidado y/o prevención, así como las que por omisión se lleven a cabo con las características anteriormente señaladas. También se consideran faltas graves aquellos comportamientos considerados como “faltas leves” que son habituales o frecuentes.

FALTAS GRAVES

1. Incumplir con la obligación de reinscribir a su representada en el tiempo establecido por la administración de la institución.
2. Incumplir con la responsabilidad de la educación y formación de sus hijos.
3. Desacatar su responsabilidad de velar para que sus hijos respeten los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y todo el ordenamiento jurídico vigente.
4. Desatender la formación religiosa de sus hijos.
5. Irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro de la institución o fuera de ella o a través de cualquier medio.
6. Atentar contra la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Desatender la asistencia diaria de sus representados a las actividades del Colegio y el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones escolares.
8. Desatender compromisos económicos adquiridos con la institución:
9. No enviar de manera oportuna al personal administrativo del colegio los soportes que avalen los pagos efectuados.
10. No cumplir con el pago oportuno y completo de las siguientes obligaciones solicitado por el colegio para el cumplimiento de las actividades diarias, ordinarias y extra curriculares del alumnado.
11. Omitir información relevante, ya sea sobre situaciones personales o informes emitidos por expertos, que afecte el desenvolvimiento académico de la estudiante,



12. Incumplir con los requerimientos solicitados por la Institución para el buen desarrollo del alumno: útiles escolares, material de apoyo, guías, libros, pruebas psicológicas e informes médicos, en el tiempo acordado.
13. Obviar la responsabilidad de los daños ocasionado por su representada a los bienes o inmuebles del plantel o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Asista al Colegio con ropa inapropiada de acuerdo a la normativa del plantel.
15. Incumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS

1. Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
2. Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Traiga objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
4. La tenencia, tráfico o consumo estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
5. Fume o ingiera bebidas alcohólicas tanto en el Colegio como en actividades organizadas por este.
6. Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
7. Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias controladas.
8. Grabe videos, conversaciones y/o tome fotografías sin la previa autorización de las autoridades del colegio, para mal uso de las mismas.
9. Cualquier hecho establecido como infracción en el ordenamiento jurídico vigente.

DERECHOS DE LOS PADRES REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES

1. Representar o dirigir peticiones ante las autoridades educativas sobre asuntos relativos al proceso educativo de sus representados y obtener oportuna respuesta.



2. Ser informados acerca de la organización y funcionamiento del Colegio, así como del régimen docente y de evaluación.
3. Recibir información sobre la actuación general de sus representados.
4. Solicitar educación religiosa para sus representados, de conformidad con lo establecido en las leyes de la república.
5. Elegir y ser elegidos como miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes.
6. Tener voz y voto en las asambleas de la Sociedad de Padres y Representantes.
7. Formar parte de las comisiones de trabajo y de la comunidad educativa.
8. Ejercer su defensa o la de sus representados, ante las autoridades correspondientes o ante los órganos de la comunidad educativa cuando corresponda.
9. Velar porque su representado no lleve prendas o instrumentos de tecnología de alto valor al Colegio ya que en caso de extravío o pérdida el Colegio no se responsabiliza por tales objetos.
10. Cuando su representado padezca una enfermedad contagiosa o un malestar físico participará al docente de aula o a la Dirección del Colegio sobre tal situación, presentará el justificativo respectivo y mantendrá en reposo a su representado hasta tanto no esté en condiciones de asistir nuevamente a clases.
11. Los Padres y Representantes de los alumnos menores de edad serán civilmente responsables de los daños y deterioros que ocasionen sus representados a los bienes muebles e inmuebles del Colegio, conforme a lo dispuesto en el Art. 1.190 del Código Civil.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

- ... los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes...” Art. 54 de la LOPNNA.
“*Solicitud de cupo*” es el proceso al cual se someten todos los aspirantes que desean ingresar a cualquiera de los niveles de educación de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt” Educación Inicial, Primaria y Media General.



- Los cupos son de responsabilidad directa del colegio y éste ofertará de ellos según la disponibilidad que exista.
- Se establecerá en la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt” el régimen de inscripción renovable cada año escolar para los estudiantes de todos los niveles.

REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES REGULARES.

- Estar solvente hasta agosto del año escolar anterior.
- Haber retirado el boletín informativo del último lapso correspondiente al año.
- Fotocopia de la cédula de identidad (a partir de 9 años o 4to. Grado).
- Fotocopia de la Tarjeta de Vacunas actualizada (sólo para Educación Inicial y 1er. Grado).
- Transferencia, voucher de depósito o comprobante de pago.
- Aceptar y firmar en la Administración del Plantel el Acta de compromiso de Inscripción, pagando la cuota escolar correspondiente, ratificando así la inscripción regular en la institución.
- Participar en la construcción de los Acuerdos de Convivencia y Paz de la institución
- Aceptar y Firmar en la Administración del Plantel el Acta de Acuerdos de Convivencia y Paz de la institución.
- Elegir y ser elegido para formar parte de las comisiones que se formen en el colegio, delegados de curso y cualquier otra organización para padres dentro del colegio.

DEL DIRECTOR Y COORDINADORES.

DERECHOS Y GARANTÍAS DEL DIRECTOR.

1. Derecho a ser reconocido y respetado como autoridad máxima por todos los demás integrantes de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”.
2. Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.



3. Derecho a ser atendido con respeto, cordialidad y equidad por el personal docente, directivo y estudiantil, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que le conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
4. Derecho a opinar libremente sobre todos los asuntos de la vida de la Unidad Educativa.
5. Derecho a que sus órdenes y decisiones sean cumplidas y respetadas siempre y cuando estas no violen derechos ni garantías de los demás miembros de la Unidad Educativa o contravengan el ordenamiento público.
6. Derecho a participar activamente en el proceso educativo integral de los estudiantes.
7. Recibir la capacitación, asesoría y orientación académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
8. Participar en eventos como: foros, seminarios, talleres y demás actividades que sean convocadas por el MPPE:
9. Asistir diariamente y con puntualidad a su sitio de trabajo, además de presidir todos los actos a realizar en el Colegio.

DEBERES DEL DIRECTOR.

1. Cumplir a cabalidad con sus funciones de gerente en la toma de decisiones, planificación, organización y supervisión, así como en la evaluación del proceso educativo de la Unidad Educativa.
2. Respetar los derechos y garantías de las demás personas que integran la Unidad Educativa. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
3. Mantener con todos los demás integrantes de la Unidad Educativa relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la amabilidad.
4. Velar por el cumplimiento de todas las normas que rigen el proceso de evaluación.
5. Ejercer funciones de supervisión sobre todas las actividades que sean llevadas a cabo en la Unidad Educativa.
6. Defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes.



7. Promover activamente la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento del personal de la Unidad Educativa.
8. Asistir regular y puntualmente a todas las actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
9. Asistir y presidir todos los actos que sean realizados en la Unidad Educativa.
10. Velar por el cumplimiento de los deberes y funciones del personal que labora en la Unidad Educativa, así como también garantizar el respeto y sus derechos.
11. Actuar como representante de la Unidad Educativa en actos privados y públicos.
12. Cumplir y hacer cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico de las presentes normas de convivencia y los reglamentos especiales.
13. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar decisiones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación.
14. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”.
15. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la Institución.

DE LOS DOCENTES.

El termino docente para la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt” hace referencia a aquellas personas que se dedican de forma profesional a la enseñanza y atienden al estudiante más allá de lo académico. La docencia es una profesión cuyo objetivo principal es transmitir la enseñanza a otras personas se puede hablar en un marco general de enseñanza o sobre un área en específico.

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS DOCENTES.

1. Recibir una remuneración justa de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Trabajo y sus reglamentos y otros ordenamientos jurídicos.
2. Derecho a desempeñar su función docente en armonía con el ordenamiento jurídico y al presente Manual de Convivencia.
3. Derecho a disponer y utilizar los medios materiales e instalaciones del Centro Educativo para ejercer la docencia, de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.



4. Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades del Centro Educativo, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor docente.
5. Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales, religiosos y culturales.
6. Derecho a solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.
7. Derecho a ser respetado por las personas que integran la Comunidad Educativa, a ser orientado con cordialidad y consideración y recibir un trato digno como ser humano.
8. Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
9. Derecho a ser escuchado y recibir respuestas oportunas a los planteamientos realizados ante los Directivos de la Institución y demás entes involucrados.
10. Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de los estudiantes del Centro Educativo.
11. Derecho al debido proceso administrativo, a la defensa y a la tutela judicial efectiva, especialmente en todos los procedimientos de carácter que requieran sanción.
12. Los demás derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Asistir diaria y puntualmente a la U.E.P. "Colegio Humboldt" según lo establecido en el Artículo 6, Numeral 7, Título II, Capítulo I, del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente R.E.P.D., según el horario de su contrato de trabajo.
2. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones laborales de acuerdo a su horario de trabajo, así como lo establece el Artículo 6, Numeral 7, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D.



3. Asistir a los colectivos de Sección y de Docentes, así como también a todos los actos académicos y de trabajo, en conformidad con lo establecido en el Artículo 6, Numeral 7, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D.
4. En caso de inasistencia inobjetable, dar oportuno y urgente aviso a la Dirección, justificar sus inasistencias en la Coordinación y asumir las consideraciones que se hagan al respecto, según los establecido en Artículo 7, Numeral 8, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D. y Normas Generales de Trabajo de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”.
5. Mantener relaciones personales armónicas, caracterizadas por el respeto, la honestidad con todos los integrantes de la Unidad Educativa “Colegio Humboldt”.
6. Elaborar la planificación (proyectos y planes) siguiendo las instrucciones emanadas por la Dirección Académica de la Unidad Educativa y la Coordinación respectiva, así como se establece en el Artículo 6, Numeral 3, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D.
7. Colaborar con el orden y la disciplina escolar, así como con la conservación de la edificación, sus anexos, mobiliario y el material de enseñanza del plantel, según lo establecido en el Artículo 6, Numeral 12, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D.
8. Publicar los planes de evaluación.
9. A primera hora de clase de cada día, deberá ubicarse frente a la sección de estudiantes que le corresponda para participar en el acto cívico, colaborando con la disciplina y el tema a tratar según lo establecido en el Artículo 6, Numeral 7, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D.
10. Dar a conocer oportunamente los cronogramas de evaluación (estrategias, fechas, ponderaciones, indicadores) para el alumno en general. Según lo establecido en los Artículos 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica de Educación y el Artículo 6, Numeral 3, Título II, Capítulo I, de R.E.P.D.
11. Cumplir con lo establecido en el Artículo 112 establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.
12. Responsabilizarse plenamente en el mantenimiento de la disciplina dentro y fuera del aula.



13. Registrar en el diario de clases los aspectos sobresalientes de conductas que contribuyan a apreciar con más precisión la actuación de los (las) estudiantes de la sección.
14. Observar una conducta intachable, cuidar su vocabulario y esmerarse en su presentación personal.
15. No impartir clases particulares remuneradas a los (las) estudiante que cursen materias, a menos que la Dirección de la Unidad Educativa “Colegio Humboldt” lo autorice en caso excepcionales.
16. Evitar cualquier acción que pueda ser tomada como signo de injusticia entre los conflictos estudiantiles, sociales políticos, etc. y cuidar que su conducta constituya siempre ejemplo de seriedad, dignidad y honradez.
17. Conservar una razonable distancia en el trato docente-estudiante, sin menoscabo de la cordialidad.
18. Promover en los (las) estudiantes los siguientes aspectos:
19. Respeto con sus semejantes.
20. Hábitos de estudio, lectura, investigación, higiene, sociabilidad y responsabilidad ciudadana.
21. Velar por el cumplimiento de estos acuerdos.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Es el personal de apoyo y operativo que labora en la institución como: secretarias, auxiliares administrativos.

DERECHOS Y GARANTÍAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1. Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Unidad Educativa para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y a mejorar la calidad de su labor.
2. Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Unidad Educativa para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y a mejorar la calidad de su labor.



3. Ser ascendido cuando lo amerite la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt” y que corresponda al perfil del cargo.
4. Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Unidad Educativa.
5. Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
6. Derecho al debido proceso y a la defensa en los procedimientos de carácter sancionatorio.
7. Derecho a ser atendido con respeto, cordialidad y equidad por el personal directivo, docente y estudiantes, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que le conciernen, durante los horarios establecidos para tal efecto.
8. Derecho a opinar libremente sobre todos los asuntos de la vida de la Unidad Educativa en que tenga interés.
9. Participar en el proceso educativo integral de los estudiantes.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1. Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
2. Respetar los derechos y garantías de los demás integrantes de la Unidad Educativa.
3. No deberá tratar a otras personas en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
4. Mantener con todos los integrantes de la Unidad Educativa relaciones personales que se caractericen por: la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
5. Respetar y mantener las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
6. Defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes.
7. No deberá fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias químicas, estupefacientes (drogas) así como tampoco deberá portar o manipular armas u objetos de naturaleza bélica o que inciten la violencia de cualquier tipo.



8. Usar óptima y apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la Unidad Educativa.
9. Prestar la más adecuada atención al público y colaborar con el logro de los planes de la Unidad Educativa.
10. Coordinar todas aquellas actividades relacionadas con el plano administrativo de la Unidad Educativa.
11. Respetar y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Unidad Educativa siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
12. Mantener discreción y no divulgar los contenidos e informaciones de los documentos que manejen.
13. Respetar y cumplir las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico de los presentes acuerdos de convivencia.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA.

Es el personal de mantenimiento son las personas que tienen la responsabilidad de velar por el aseo y mantenimiento de la Institución, por otra parte, el personal de vigilancia son aquellas personas encargadas de la seguridad de la Institución.

DERECHOS Y GARANTÍAS DEL PERSONAL MANTENIMIENTO.

1. Derecho a ser respetado por todos los demás integrantes de la Unidad Educativa. No deberá tratarse o sancionarse en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
2. Derecho a disfrutar de un ambiente laboral donde existan las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo armonioso de sus actividades laborales.
3. Derecho al debido proceso y a la defensa en los procedimientos de carácter sancionatorio.
4. Derecho a ser atendido con respeto, cordialidad y equidad por el personal directivo, docente y estudiantes, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que le conciernen, durante los horarios establecidos para tal efecto.



5. Derecho a opinar libremente sobre todos los asuntos de la Vida de la Unidad Educativa en que tengan interés.
6. Participar en el proceso educativo integral de los estudiantes.
7. Recibir puntualmente el pago justo de sus honorarios y todos sus beneficios.
8. El personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Unidad Educativa para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y a mejorar la calidad de su labor.

DEBERES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO:

1. Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales, cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones.
2. Respetar los derechos y garantías de las demás integrantes de la Unidad Educativa. No deberá tratar a otras personas en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
3. Mantener con todos los integrantes de la Unidad Educativa Colegio Humboldt relaciones personales que se caractericen por: la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
4. Observar una buena presentación personal y usar el uniforme reglamentario.
5. No deberá fumar, ingerir bebidas alcohólicas, sustancias químicas o estupefacientes (drogas) así como tampoco deberá portar o manipular armas u objetos de naturaleza bélica o que inciten la violencia de cualquier tipo.
6. Participar en la defensa de los derechos, garantías e intereses de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa.
7. Usar óptima y adecuadamente el local, mobiliario y cualquier otro material que encuentre dentro de la Unidad Educativa Privada "Colegio Humboldt".
8. Realizar actividades dirigidas a la conservación, limpieza y mantenimiento meticulosos dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la Unidad Educativa Privada "Colegio Humboldt".
9. Conservar y mantener en buen estado el material y equipo que le sea proporcionado para realizar sus actividades laborales.



10. Conocer y comprender la filosofía de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”.
11. Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico de los presentes acuerdos de convivencia y los reglamentos especiales.
12. Respetar y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Unidad Educativa Privada “Colegio Humboldt”, siempre que las mismas no incurran en violaciones a sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
13. Cumplir y respetar las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico de los presentes acuerdos de convivencia.
14. Solucionar de inmediato problemas de aseo se presenten en las instalaciones de la Unidad Educativa.
15. Colaborar en la realización de actividades extras en la Unidad Educativa.

DEBERES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:

1. Registrar el ingreso y salida de los visitantes de la Unidad Educativa.
2. Controlar el ingreso o salida de estudiantes.
3. Controlar el ingreso de los padres, quienes deben presentar formato de Notificación del profesor para el ingreso, si están citados.
4. Tomar la identidad de quien solicita ingresar al colegio y anunciarlo previamente ante la Dirección.
5. Evitar dejar las llaves en portería y no ausentarse de la misma por largos periodos.
6. Informar al (la) Director(a) o al (la) Coordinador(a) de guardia cualquier situación Irregular que ocurra con estudiantes.
7. Demás funciones que se le asignen.

DERECHOS Y GARANTÍAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:

1. Integrar los órganos de la Comunidad Escolar en las instancias que les correspondan.
2. Recibir un trato justo y humano por parte de los distintos miembros de la Comunidad Escolar.



3. Estar informados de las actividades a desarrollarse en el ámbito de la Comunidad Escolar.
4. Recibir orientación y asesoramiento ante situaciones familiares, laborales y económicas.
5. Contar con un espacio digno y mobiliario necesario, con el objeto de que pueda utilizarse en la hora del almuerzo o momento en que cuente con un tiempo de descanso.
6. Contar con el servicio de higiene, seguridad y atención de primeros auxilios que respondan a los requerimientos de su labor.
7. Percibir puntualmente las remuneraciones acordada y los demás beneficios establecidos por la Ley.
8. Recibir suplementos de seguridad y uniforme reglamentario.

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EDUCATIVO

DEBERES DEL CONSEJO EDUCATIVO

1. Nombrar a la asamblea general en la cual se elegirá la directiva que regirá su destino durante el año escolar en curso.
2. Elaborar el plan de actividades que realizarán durante ese lapso.
3. Asistir a las reuniones señaladas por la Junta Directiva
4. Asistir y colaborar con las actividades programadas por su Junta Directiva o por la Dirección del Colegio.
5. Velar constantemente por el buen funcionamiento del Colegio y hacer sugerencias de ser necesario.
6. Participar en el diseño de estrategias que contribuyan con el desarrollo educativo a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) en correspondencia con los Proyectos de Aprendizaje (PA).
7. Articular, integrar y coordinar de manera intra e interinstitucional mecanismos orientados al fortalecimiento de la gestión escolar, garantizando permanentemente la organización estudiantil en el subsistema de educación básica.



8. Elaborar y ejecutar acuerdos de convivencia escolar y comunitaria para la construcción y preservación de una cultura de paz.
9. Aplicar mecanismos de contraloría social en los aspectos curriculares y administrativos, que permitan de manera protagónica, participativa y corresponsable la evaluación de la gestión de planes, programas y proyectos educativos de las instituciones educativas oficiales y privadas.
10. Organizar el voluntariado social como escuela generadora de conciencia social y activadora del deber transformador de cada instancia de trabajo.
11. Sistematizar, socializar y difundir las prácticas e innovaciones de la gestión escolar en los ámbitos local, municipal, regional y nacional.
12. Desarrollar en las y los docentes, las familias y la comunidad de forma integrada, la formación permanente en las políticas educativas y en las temáticas relacionadas con los ejes integradores para el proceso curricular: ambiente y salud integral, interculturalidad, derechos humanos y cultura de paz, lenguaje, trabajo liberador, soberanía y defensa integral de la Nación y tecnologías de la información libre en el marco de la gestión educativa.
13. Impulsar la materialización de los planes, programas y proyectos comunitarios que viabilicen el proceso educativo y formativo de todas y todos los actores claves.
14. Desarrollar acciones conducentes al mantenimiento y conservación de la planta física, bienes muebles e inmuebles, seguridad de las instalaciones y ambientes de la institución educativa.
15. Coordinar esfuerzos entre las y los colectivos para asegurar en el ámbito escolar, familiar, comunitario y otras instituciones de carácter social, la educación en valores éticos, humanistas sociales, democráticos y los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el Plan Socioeconómico Nacional y las leyes promulgadas.
16. Organizar actividades recreativas, culturales, deportivas, educativas en las instituciones y comunidades que exalten, fortalezcan y afiancen los valores patrios, la interculturalidad, identidad, diversidad socio cultural, biodiversidad y socio diversidad, sentido de pertenencia y pertinencia geohistórica y otros elementos constitutivos de la venezolanidad, con visión caribeña, latinoamericana y mundial.



17. Ejecutar acciones de carácter pedagógico - administrativo que se desarrollan en las instituciones educativas, a los fines de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión escolar.
18. Presentar trimestralmente ante la Asamblea Escolar el informe de los avances y resultados de la gestión escolar